



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTE ADAPTADO, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Orden ECD/871/2023, de 28 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de material deportivo inventariable necesario para la práctica de deporte adaptado, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a la vista del Acta de la Comisión de Valoración celebrada el día 11 de agosto de 2023,

RESUELVO

Primero.— Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, son subvencionables los proyectos que tengan como objeto la adquisición de material deportivo inventariable, por parte de las entidades deportivas aragonesas para la práctica de deporte adaptado. Así mismo, el artículo 16 de la misma establece que tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada y siendo estrictamente necesarios, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir, aquellos derivados de la adquisición de material deportivo inventariable necesario para la práctica de deporte adaptado. En el mismo precepto, se especifica que, a los efectos de estas ayudas tendrán la condición de inventariable todos los materiales no fungibles, que tengan relación directa con la práctica deportiva adaptada: sillas de ruedas, para canoas, bicicletas adaptadas, y similares. Se hace expresa exclusión de los gastos derivados de la adquisición de equipaciones deportivas, y equipamiento y/o vestuario de uso personal, y aquellos dirigidos a la adquisición de bienes no inventariables, aunque estén vinculados a la práctica deportiva (balones, y pequeño material deportivo similar).

Teniendo en cuenta el artículo 12 de la Orden ECD/871/2023, de 28 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de material deportivo inventariable necesario para la práctica de deporte adaptado, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Comisión de Valoración ha realizado la valoración de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 29 de la Orden mencionada. Teniendo en cuenta los citados criterios de valoración y de acuerdo con lo



dispuesto en el citado artículo 12 de la Orden ECD/871/2022, de 28 de junio, la Comisión ha establecido la prelación entre las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración mencionados en el apartado primero, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria prevista por la convocatoria, que es de 159.000 €.

Al no haber tenido en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, y en aplicación del punto 6 del artículo 29 de la Orden de convocatoria, se prescinde del trámite de audiencia, por lo que esta propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva.

Conforme a lo dispuesto, se propone otorgar las ayudas convocadas por la Orden ECD/871/2023, de 28 de junio, por los proyectos de adquisición de material adaptado inventariable, a las entidades relacionadas en el **Anexo I** a esta propuesta (ANEXO I “Puntuaciones otorgadas a las Entidades Solicitantes”) donde se recoge la puntuación otorgada a cada entidad en cada uno de los apartados, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

En el **Anexo II** (ANEXO II “Valoración y reparto de la subvención a las Entidades solicitantes”) se establecen las cuantías de subvención a repartir.

Por lo expuesto, el conjunto de las subvenciones propuestas asciende a un importe total de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (115.860,70. €), a satisfacer con cargo los fondos procedentes del PRTR, en la posición presupuestaria **G/18080/4571/780253/32438**, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2023.

De conformidad con el artículo 29 de la Orden ECD/871/2023, de 28 de junio, se indica que la propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Segundo.— Hacer públicas dichas relaciones, que aparecen en los anexos de esta resolución, concediendo a los solicitantes un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que presenten la aceptación de las subvenciones propuestas, en la página web de la Dirección General de Deporte (deporte.aragon.es). En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE

CRISTINA GARCIA TORRES



ANEXO I PUNTUACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES												
Nº	ENTIDAD	PTOS	MODALIDADES DEPORTIVAS	MATERIAL DEPORTE ADAPTADO	PTOS NDAE	PTOS NDAE DA	PTOS NSECC	PTOS PGSA	COSTE TOTAL	PGSA	OTROS INGRESOS	
1	AGRUPACION DEPORTIVA DOMINICOS ZARAGOZA	45	BALONMANO	SILLAS DE RUEDAS	30	6	5	4	7.728,33 €	7.728,33 €	- €	
2	DEPORTIVO DISMINUIDOS FISICOS ADAPTA ZARAGOZA	80	BALONCESTO Y RUGBY	SILLAS DE RUEDAS Y CANALETA BOCCIA	18	30	20	12	40.000,00 €	40.000,00 €	- €	
3	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	16	BOCCIA	BOCCIA	1	1	10	4	7.492,33 €	7.492,33 €	- €	
4	CLUB NAUTICO DE ZARAGOZA	11	PIRAGUISMO	KAYAKS PARACANOE	1	1	5	4	4.477,00 €	4.477,00 €	- €	
5	FEDERACION ARAGONESA DE AJEDREZ	40	AJEDREZ	TABLETS Y RELOJES	30	1	5	4	4.001,72 €	4.001,72 €	- €	
6	FEDERACION ARAGONESA DE TRIATLON Y PENTATLÓN	40	TRIAMLON	BICICLETA TANDEM ADAPTADA	30	1	5	4	4.189,02 €	4.189,02 €	- €	
7	FEDERACION ARAGONESA DE NATACION	49	NATACION	SISTEMA DE CRONOMETRAJE ADAPTADO	30	1	10	8	38.800,00 €	38.800,00 €	- €	
8	GRUPO DE ALTA MONTAÑA TERUEL - GAMTE	34	SENDERISMO	SILLAS DE RUEDAS TODO TERRENO	24	1	5	4	9.172,30 €	9.172,30 €	- €	
Leyenda:												
NDAE		Número de deportistas asociados a la entidad deportiva										
NDAE DA		Número de deportistas asociados a la entidad deportiva practicantes de deporte adaptado										
NSECC		Número de secciones deportivas de la entidad deportiva en las que se práctica deporte adaptado.										
PTOS PGSA		Presupuesto de gastos subvencionables aprobado.										
PGSA		Presupuesto de gasto subvencionable aprobado										



ANEXO II VALORACIÓN Y REPARTO DE SUBVENCIÓN

Nº	ENTIDAD DEPORTIVA	MATERIAL DEPORTE ADAPTADO	PUNTOS	Presupuesto de Gastos Subvencionables Aprobado (PGSA)	Subvención Solicitada	Recursos propios asociados al PGSA	Cuantía máxima	Subvención propuesta	Disponibilidad Presupuesto (159.000 €)	Subvención definitiva propuesta
1	DEPORTIVO DISMINUIDOS FISICOS ADAPTA ZARAGOZA	SILLAS DE RUEDAS Y CANALETA BOCCIA	80	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	119.000,00 €	40.000,00 €
2	FEDERACION ARAGONESA DE NATACION	SISTEMA DE CRONOMETRAJE ADAPTADO	49	38.800,00 €	38.800,00 €	38.800,00 €	40.000,00 €	38.800,00 €	80.200,00 €	38.800,00 €
3	AGRUPACION DEPORTIVA DOMINICOS ZARAGOZA	SILLAS DE RUEDAS	45	7.728,33 €	7.728,33 €	7.728,33 €	40.000,00 €	7.728,33 €	72.471,67 €	7.728,33 €
4	FEDERACION ARAGONESA DE AJEDREZ	TABLETS Y RELOJES	40	4.001,72 €	4.001,72 €	4.001,72 €	40.000,00 €	4.001,72 €	68.469,95 €	4.001,72 €
5	FEDERACION ARAGONESA DE TRIATLON Y PENTATLÓN	BICICLETA TANDEM ADAPTADA	40	4.189,02 €	4.189,02 €	4.189,02 €	40.000,00 €	4.189,02 €	64.280,93 €	4.189,02 €
6	GRUPO DE ALTA MONTAÑA TERUEL - GAMTE	SILLAS DE RUEDAS TODO TERRENO	34	9.172,30 €	9.172,30 €	9.172,30 €	40.000,00 €	9.172,30 €	55.108,63 €	9.172,30 €
7	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	BOCCIA	16	7.492,33 €	7.492,33 €	7.492,33 €	40.000,00 €	7.492,33 €	47.616,30 €	7.492,33 €
8	CLUB NAUTICO DE ZARAGOZA	KAYAKS PARACANOE	11	4.477,00 €	4.477,00 €	4.477,00 €	40.000,00 €	4.477,00 €	43.139,30 €	4.477,00 €
										115.860,70 €